



Centros de Integración Juvenil A.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

POLITICA DE CALIFICACION DE MERITOS

BASE LEGAL: Artículo 184, de la Ley Federal de Trabajo.

CONCEPTO: Se entiende por calificación de méritos la evaluación para conocer y determinar el grado en que los trabajadores cumplen con su funciones y responsabilidades, en base a las metas que se tienen programadas.

DIRIGIDO A: Los trabajadores de confianza, que cuente con una antigüedad mínima de un año de servicios cumplidos en la Institución.

POLÍTICAS:

- 1.- Tendrán derecho a esta prestación todos los trabajadores que tengan, mínimo, un año de servicios cumplidos a la fecha de inicio de la evaluación.
- 2.- La evaluación deberá comprender el desempeño del trabajador en el periodo de un semestre, evitando considerar parcialmente actitudes de los últimos días o un trabajo en particular.
- 3.- El jefe del área de trabajo, llenará la cédula de evaluación, sin tachaduras ni enmendaduras que pongan en duda la veracidad de la calificación.
- 4.- El jefe del área se reunirá con cada uno de los trabajadores para evaluarlos uno por uno, a través de un diálogo con la finalidad de retroalimentar al trabajador sobre su trayectoria laboral.
- 5.- El trabajador, cuya antigüedad sea mayor de un año, y haya tenido cambio de adscripción, se evaluará en la unidad de trabajo en la que se encuentre adscrito, al momento de la evaluación siempre y cuando, tenga como mínimo 03 meses de servicios cumplidos en esa área, de lo contrario, se evaluará en el área de trabajo donde estuvo adscrito antes del cambio.
- 6.- A cada área de trabajo se le otorgará un premio por cada 09 trabajadores.
- 7.- El trabajador ganador deberá obtener una calificación mínima de 09.0 (NUEVE).

POLITICA DE CALIFICACION DE MERITOS

8.- El monto del premio por la evaluación de cada semestre asciende a \$1,012.50 (UN MIL DOCE PESOS 50/100 M.N.)

9.- No se podrá dividir el premio que corresponda a cada área de trabajo, entre dos o más trabajadores.

10.- El sistema de calificación de méritos deberá quedar terminado, a más tardar el día 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, para ser aplicado semestralmente en los meses de julio y enero.

11.- Los premios se entregarán a quienes corresponda en los meses de agosto y febrero de cada año mediante cheque, acompañados de una carta de felicitación.

01 de febrero de 2000

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	 DIRECTOR GENERAL